ACEPTACIÓN DE OFERTA nº DNP-847-2023.

Señor
SAUL HUMBERTO RUIZ JOVES
Representante Legal
KNOWLEDGE POWER PARTNERS
CORPORACION KPP
NIT. 901048300 0

Asunto: Contrato **DNP-847-2023.** resultante del proceso de Mínima Cuantía DNP- MC-003-2023.

ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL, identificada con cédula de ciudadanía número 52.227.319 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación **(DNP)** con Nit. 899.999.011-0, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, nombrada mediante la Resolución Interna No. 2455 del 27 de septiembre de 2022, y posesionada mediante acta No. 221 del 27 de septiembre de 2022, debidamente autorizado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo tercero de la Resolución 2996 del 31 de diciembre de 2021, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (**DNP),** acepta en su integridad la oferta presentada el **17 de marzo de 2023,** a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de entidad sin ánimo de lucro **KNOWLEDGE POWER PARTNERS,** identificada con NIT **901048300 0,** por usted representada.

Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020[1] .

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

<table>
<tr><td>1.</td><td>OBJETO</td><td colspan="5">Renovación de la suscripción de Software Assurance del licenciamiento Nintex del Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVCIOS</td><td></td><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>PRODUCTO</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>81112501</td><td>Servicios Basados en ingeniería, investigación y tecnología.</td><td>Servicios informáticos</td><td>Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador</td><td>Servicios de licencias del software del computador</td></tr>
</table>

[1] Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano

			43232101	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Software de diseño de patrones
			43232107	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Software de creación y edición de páginas web
2.	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**						
2.1.	**Condiciones Técnicas Exigidas**	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO-CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO.					
2.2.	**Obligaciones del Contratista**	1. Entregar el código de licenciamiento de la suscripción del Software Assurance Nintex con vigencia de un (1) año para tres (3) servidores no productivos de propiedad de la Entidad, dentro del término de ejecución del contrato. 2. Entregar los certificados de licencias NINTEX debidamente legalizados y a nombre del Departamento Nacional de Planeación. 3. Entregar el licenciamiento del Software Assurance Nintex con sus correspondientes medios de instalación y configuración, manuales actualizados que correspondan a la versión del software a instalar en medio magnético o electrónicos. 4. Entregar los manuales de soporte del usuario en medio magnético y/o físico. 5. Efectuar el soporte técnico y mantenimiento del Software Assurance Nintex de acuerdo con las condiciones técnicas del servicio. 6. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto al cual debe aportar al supervisor del contrato **una certificación firmada por el representante legal o su delegado,** que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo **aportar los soportes requeridos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo**. **La certificación debe dar constancia de lo siguiente:** a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo – SGSST. b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST. c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes preocupacionales y periódicos al personal que labora y presta sus servicios en la empresa. d. Que sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL. e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores					

		f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. g. Que realiza la Autoevaluación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente. h. Tomar las medidas preventivas y de autocuidado para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan. **Deberá aportar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente:** a. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión. b. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables c. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción d. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. e. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente. f. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT que ocurran a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
2.3.	**Obligaciones del DNP**	a) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. b) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. c) Suministrar **AL CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato. d) Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión. e) Divulgar al contratista la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato, así como los procesos, riesgos, lineamientos,

		controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato.
3.	**VALOR DEL CONTRATO**	El valor total del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE** ($44.000.000), incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar.
3.1.	**Certificado de disponibilidad presupuestal**	El valor del contrato está respaldado para la vigencia 2023 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera con nro. DNP 87623 del 26 de enero de 2023. C-0399-1000-8-0-0399066-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLOGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TIC PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DNP A NIVEL NACIONAL
4.	**FORMA DE PAGO**	El **DNP,** pagará el valor del contrato en un (1) solo pago previo recibo a satisfacción de los soportes de la renovación del licenciamiento de NINTEX. Suma que se cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales. • Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002. **Nota 1:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC. **Nota 2:** Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica. **Nota 3**: El DNP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso o si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los

<table>
<tr><td></td><td></td><td>documentos requeridos para el pago, por lo que el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.
Nota 4: Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Nota 5: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución

Vigencia del licenciamiento:

La vigencia del licenciamiento que comprende el servicio de soporte y mantenimiento será de un (1) año, contado a partir de la renovación de la suscripción de Software Assurance del licenciamiento Nintex.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>GARANTÍAS</td><td>De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Por el término de ejecución y vigencia del contrato, y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Dos (2) años contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

Parágrafo 1. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Parágrafo 2. - EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>

		Parágrafo 3. En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.
7.	**LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. y el domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.
8.	**SANCIONES**	EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
8.1.	**Multas:**	En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
8.2	**Cláusula Penal Pecuniaria:**	En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DNP. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El DNP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
9.	**INDEMNIDAD**	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **DNP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.
10.	**SUPERVISIÓN**	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo **Profesional Especializado Grado 15 del Grupo de Gestión y Planeación de TIC de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información**, o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia. Se informa al contratista que de conformidad con solicitud de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información (OTSI) mediante memorando radicado 20233300045333

		del 23 de marzo de 2023, la supervisión deberá ser ejercida por el Coordinador Grupo de Gestión de Infraestructura de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información (OTSI) cargo que actualmente ocupa el Ingeniero Walter Dario Renteria Ibarguen. De acuerdo con lo anterior la designación será efectuada mediante memorando por la Subdirectora de contratación

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de la Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Subdirectora de contratación del DNP.

ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL [2]
Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía

Proyectó: Gladis Macias Vargas -Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Jonnathan Montoya Saenz- Abogado Subdirección de Contratación
Aprobó: Johanna Paola Restrepo Sierra– Subdirectora de Contratación

ANEXO - CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO

[2] La Ordenadora de Gasto aprueba la aceptación de la oferta a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con el artículo tercero de la Resolución Interna No. 2996 del 31 de diciembre de 2021

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá:

1. Entregar el código de licenciamiento de la suscripción del Software Assurance Nintex con vigencia de un (1) año para tres (3) servidores no productivos de propiedad de la Entidad, dentro del término de ejecución del contrato.

2. Entregar los certificados de licencias NINTEX debidamente legalizados y a nombre del Departamento Nacional de Planeación.

3. Entregar el licenciamiento del Software Assurance Nintex con sus correspondientes medios de instalación y configuración, manuales actualizados que correspondan a la versión del software a instalar en medio magnético o electrónicos.

4. Entregar los manuales de soporte del usuario en medio magnético y/o físico.

5. Efectuar el soporte técnico y mantenimiento del Software Assurance Nintex de acuerdo con las condiciones técnicas del servicio.

Dentro de la vigencia de los servicios de soporte y mantenimiento de la licencia, se deberá garantizar lo siguiente:

1. Actualizar el Software Assurance del licenciamiento Nintex, por un (1) año.

2. Prestar el soporte técnico y mantenimiento del Software Assurance del licenciamiento Nintex, por un (1) año con sus correspondientes medios de instalación y configuración, manuales actualizados que correspondan a la versión del software a instalar en medio magnético o electrónicos.

3. Orientar al DNP en la solución de problemas específicos que se presenten en la instalación y utilización de los productos de la licencia.

4. Entregar los códigos o claves de acceso para descargar tanto los medios como los manuales que se requieran para sistemas operativos a 64 bits para Windows server 2016 y 2019 en idioma español y/o ingles de acuerdo con el producto.

5. Entregar al DNP la licencia objeto del presente contrato, en caso de que se liberen nuevas versiones en el mercado; con los códigos de acceso que permitan descargar los medios, manuales y las licencias, en idioma español y/o inglés de acuerdo con el producto.

6. Realizar el acompañamiento requerido y garantizar el servicio de soporte técnico y actualización de Software por un (1) año para la licencia adquirida, que incluya como mínimo:

 a. Realiza y disponer de soporte directo o a través del fabricante, en la solución de problemas específicos, que se presenten durante o con posterioridad a la instalación, configuración y/o utilización de los productos objeto del contrato, el cual deberá realizarse por medio de correo electrónico, chat y/o línea telefónica.

b. Mantener una disponibilidad del servicio de soporte técnico mínimo de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., mediante chat, Correo electrónico y/o Línea Telefónica, con un tiempo de respuesta máximo de ocho (8) horas para atender la solicitud.
c. Disponer sin costo adicional de las nuevas versiones o actualizaciones del software, que se generen dentro del año de vigencia de la renovación de la licencia, para, así como de la documentación técnica para su actualización y utilización.
d. Enviar al DNP correos electrónicos con boletines informativos anunciando el lanzamiento de nuevas versiones de los productos y otras noticias de interés en esta materia, para el DNP.